ANALISIS DEL SECTOR

JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS DE PLACA HUELLA PARA LA ATENCION Y MITIGACION DE PUNTOS CRITICOS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA-ANTIOQUIA”

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La ley 489 de 1998 en su artículo 95 inciso primero, dispone que las entidades públicas se encuentran facultades para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas y/o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El literal e del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2..2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la celebración de convenios interadministrativos entre entidades estatales. De igual forma la

citada ley su artículo 2, numeral 4 modificada por el artículo 92 de la Ley 92 de la ley 1474 de 2011, dispone: (…) contratación directa, la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…) c) contratos interadministrativos (…).

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la determinado en el literal c del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 las obligaciones a cumplir por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR, en virtud de este convenio están relacionadas directamente con su objeto social.

Que siendo ambas entidades de naturaleza púbica y siendo la ejecución del objeto que se pretende de interés para las mismas toda vez que se traduce en el cumplimiento de funciones que Legalmente les corresponde se empleara la modalidad de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

ANALISIS DEL SECTOR

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

A partir de las políticas nacionales tendientes a fortalecer u mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heliconia

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

Los recursos que se ejecutarán mediante el presente convenio corresponden a aportes del Sistema General de Participaciones (SGP), provenientes de los rubros destinados a construcción y servicios relacionados con la construcción, así como a servicios para la comunidad, sociales y personales.

Dichos recursos están orientados a la ejecución de proyectos de mejoramiento de vías terciarias y al desarrollo de actividades tendientes a la identificación de factores de riesgo en el municipio de Heliconia, Antioquia, con el propósito de fortalecer la infraestructura vial rural y la gestión del riesgo en el territorio.

PRECIOS REFERENCIA SECOP DE OTROS MUNICIPIOS:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido los productos de impresión similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró lo siguiente información:

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	UBICACIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN SUPERFICIE DE TIERRA EN ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE FLORIDA	Valle del Cauca - FLORIDA	$48,973,604
SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y PÉTREOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA DE MADRID	CUNDINAMARCA-MADRID	$49,025,340

MADRID CUNDINAMARCA				

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial , se dispuso a solicitar cotizaciones de precios unitarios de cada producto a tres (3) proveedores de Heliconia y sus alrededores más cercanos, arrojando los siguientes resultados:

1. FERROPRADO SAS
2. HELICAFE
3. DEPOSITO FERROPRADO

El valor total para esta convocatoria es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000) Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales hasta agotar presupuesto y la cantidad será a solicitud del supervisor; para determinar el menor valor de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios.

Estudio de Mercado para estimacion de presupuesto del suministro							
Ubicación: Heliconia, Antioquia - Colombia, bodega en casco urbano							
Fecha: 02 de junio de 2026							
Precios de referencia mercado regional Antioquia							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**COTIZACION N°1**	**COTIZACION N°2**	**COTIZACION N°3**	**VALOR UNITARIO (PROMEDIO)**
1	CEMENTO ARGOS X 50KG	Saco	1	$ 36.500	$ 43.290	$ 36.500	$ 38.763
2	VARILLA 3/8" X 6M	Und	1	$ 15.500	$ 19.758	$ 15.500	$ 16.919
3	VARILLA 1/2" X 6M	Und	1	$ 25.800	$ 31.635	$ 25.800	$ 27.745
4	DISCO DIAMANTADO LISO 4 1/2	Und	1	$ 28.199	$ 8.658	$ 28.200	$ 21.686
5	DISCO DE CORTE PARA METAL 125X6X22.2MM	Und	1	$ 5.000	$ 7.200	$ 5.000	$ 5.733
6	PULIDORA TOTAL	Und	1	$ 191.000	$ 450.000	$ 192.000	$ 277.666
7	ALAMBRE QUEMADO	Kg	1	$ 6.500	$ 10.601	$ 6.500	$ 7.867
8	ARENA DE CONCRETO	m3	1	$ 90.000	$ 208.000	$ 90.000	$ 129.333
9	AFIRMADO	m3	1	$ 65.000	$ 140.000	$ 65.000	$ 90.000
10	TRITURADO 3/4	m3	1	$ 80.000	$ 140.000	$ 80.000	$ 100.000
11	PIEDRA DE 2" A 4"	m3	1	$ 150.000	$ -	$ 150.000	$ 150.000
12	LARGUERO 2X4 3m	Und	1	$ 12.500	$ -	$ 12.500	$ 12.500
13	CLAVO DE CONCRETO 1"	Und	1	$ 8.000	$ 11.100	$ 8.000	$ 9.034

SUBTOTAL (SIN ESTAMPILLAS Y ADMINISTRACION)		$ 714.000	$ 1.070.241	$ 715.000	$ 887.247		
ESTAMPILLAS	11,20%	$ 79.968	$ 119.867	$ 80.080	$ 99.372		
TOTAL		$ 793.968	$ 1.190.108	$ 795.080	$ 986.619		

IV. PERSPECTIVA TECNICA OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el Acta de Liquidación.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender todas las consultas que el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
8. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
11. Realizar el cargue de los informes y/o documentación de la ejecución ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los materiales acordados en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen al futuro del contrato.
13. Efectuar la entrega de los materiales dónde el Supervisor del contrato lo solicite.
14. Garantizar la entrega pactada suficiente para el aprovisionamiento de los trabajos a realizarse en los sitios de intervención especificados por el Municipio de Heliconia.
15. Realizar las entregas y cantidades a solicitud del Municipio. Garantizando siempre la disponibilidad inmediata y entrega en el menor tiempo posible.
16. Entregar factura, la relación de cumplidos y recibos del suministro de materiales relacionados, que correspondan a las facturas por pagar.
17. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso contractual.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Heliconia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
19. Ejecutar los trabajos de entrega de los materiales con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
20. Garantizar las acciones correctivas a las actividades realizadas acorde al concepto del supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.
21. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
22. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
23. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
24. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

V. ANALISIS DEL RIESGO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo Matriz de riesgo.

JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

ANALISIS DEL SECTOR

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	**Proyectó,**	JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO	
Abogada-Apoyo contratación	**reviso**	MARIA ALEJANDRA OROZCO YEES	
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	**Proyectó,**	JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO	